

Ficha País

COLOMBIA

1. PRINCIPALES PUNTOS A TENER EN CUENTA:

Se recomienda no sacar el billete de avión hasta no disponer del visado. IDEX no asumirá los costes asociados al cambio o anulación de billetes derivados del incumplimiento de estas recomendaciones.

El visado que se otorga a los jóvenes VIVES es la Visa de Visitante (tipo V) subtipo Práctica laboral, prevista para el extranjero que quiera visitar Colombia y permanecer temporalmente en el país sin establecerse de manera permanente.

La empresa de acogida en Colombia debe proporcionar una carta al Joven Vives (ver modelo en Anexo 1)

2. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO PARA CANDIDATOS ESPAÑOLES:

I. Instrucciones generales para presentar una solicitud de visa

https://www.cancilleria.gov.co/tramites_servicios/visa/requisitos

1. Contar con un pasaporte o documento de viaje vigente, en buen estado y con espacio libre para visados.

2. Rellenar el formulario electrónico de solicitud de visa.

3. Todos los documentos solicitados distintos a los documentos de identidad o de viaje, deberán tener una fecha de expedición no superior a tres meses anteriores al registro de la solicitud.

4. Todos los documentos deberán contar con apostilla o legalización y traducción oficial al castellano cuando no se encuentren en este idioma. La traducción oficial debe estar legalizada o apostillada según el caso, en los Consulados colombianos en España.

5. En el caso de requerirse la presentación de los extractos bancarios, estos los podrá presentar sin apostilla o legalización y sin traducción al castellano, si su contenido puede ser establecido claramente por el oficial de visados.

6. En el caso de requerirse la presentación de los antecedentes judiciales, cuando la solicitud de esta visa se presente ante un consulado de Colombia con sede en el país de origen del extranjero, bastará la certificación de antecedentes judiciales o penales conforme a los procedimientos establecidos en ese país.

Se debe cumplimentar la siguiente información, esta se puede realizar en línea <https://tramitesmre.cancilleria.gov.co/tramites/enlinea/solicitarVisa.xhtml>

- **Documentación necesaria:** pasaporte ordinario, una foto de 3x4cm a color, con fondo blanco, reciente, de frente, sin accesorios, rostro despejado, en formato JPG de máximo 300 KB. Documentos individuales en formato PDF, legibles, se sugiere en blanco y negro. El peso máximo permitido para el total de documentos adjuntados a una solicitud es de 5MB.

Aportar copia de la página principal (datos biográficos) del pasaporte o documento de viaje. El pasaporte deberá tener una vigencia mínima de 6 meses.

Los documentos emitidos por autoridades o entidades extranjeras, presentados en la solicitud de visa, deberán estar apostillados o legalizados según corresponda y traducidos.

- **Duración y coste del visado:** Se otorga por un año, el valor correspondiente al estudio y expedición del visado es de 171 euros. Una vez pagado el estudio de la solicitud de visa colombiana, la Autoridad de Visas cuenta con 8 días hábiles para otorgar una respuesta. Cuando sea necesario solicitar documentación adicional o realizar entrevista, tiempo de estudio podrá extender hasta por 30 días calendario contados a partir de la fecha de registro en línea de la solicitud de visa.

- Forma y lugar de solicitud del visado:

Si solicita su visa en un consulado de Colombia en el exterior deberá presentar copia del documento que demuestra su permanencia regular en ese país.

Esta solicitud se puede hacer en línea o presencial en los Consulados de Colombia en España, mediante una cita previa.

II. Requisitos específicos para presentar una solicitud de visa

1. Presentar comunicación motivada suscrita directamente por el representante legal de la persona jurídica actuando en nombre de ésta, que contenga claramente la siguiente información:

a. Identificación plena de la persona jurídica señalando el NIT en caso de estar constituida en Colombia y datos de contacto.

- Se deberán facilitar los datos de la empresa en Colombia donde el joven VIVES realizará la práctica.

b. Identificación completa del extranjero.

- Pasaporte del joven VIVES.

c. Carta del representante legal de la persona jurídica que respalda la solicitud en la que se señale la actividad que el extranjero se propone realizar en Colombia, su duración, el tipo de relación o vínculo de la persona jurídica con el extranjero y señalando quién asume la responsabilidad económica por los gastos inherentes al desplazamiento y estadía del extranjero en el territorio nacional. En dicha comunicación también se deberán anotar los datos de otros ciudadanos extranjeros a quienes la empresa o persona jurídica haya respaldado. La persona jurídica deberá comprometerse, además, ante el Gobierno

Nacional a garantizar el regreso del extranjero a su país de origen o a informar si el extranjero permanece irregular en el territorio nacional.

- Carta de la empresa en Colombia en la que se deberá indicar el contenido de las prácticas, así como la dotación económica que recibirá el joven VIVES. Es importante que se haga constar que la dotación está a cargo de ICEX E.P.E (Ministerio de Industria, Comercio y Turismo de España).

- En el ANEXO 1 de este documento se facilita un modelo para la realización de la carta.

d. Explicación de la relación o tipo de vínculo con el extranjero para quien se solicita la visa y de la especial cualificación o experticia de éste, en caso de haberla.

- Para cumplir con este requisito, se recomienda a la empresa que aporte una carta en la que se explique en qué consiste el proyecto VIVES, es decir, que es un programa para la realización de prácticas no laborales de jóvenes españoles o ciudadanos de la Unión Europea (con residencia en España) en empresas y entidades españolas internacionalizadas, en el que ambas partes firman un acuerdo para participar en el proyecto que es sufragado por el Gobierno de España.

Todo ello porque en algunas ocasiones, se podrá exigir la justificación del por qué no se contrata a personal local para la realización de las prácticas.

e. Declaración de responsabilidad económica por los gastos inherentes al desplazamiento y estadía del extranjero en Colombia, en la cual además la persona jurídica asuma el compromiso de informar a la Autoridad de Visas e Inmigración inmediatamente ocurra cualquier cambio en las condiciones por las cuales se otorgó la visa, de garantizar el regreso del extranjero a su país de origen y de informar si el extranjero permanece irregular en el territorio nacional. Esta declaración deberá estar firmada a mano alzada y con huella digital del índice derecho o izquierdo, o pulgar derecho o izquierdo; o ante autoridad competente extranjera en cuyo caso deberá ser apostillada o legalizada, según corresponda.

- Declaración de la empresa en la que se indique que la dotación del joven VIVES corre a cargo de ICEX E.P.E (Ministerio de Industria, Comercio y Turismo de España) y que asume la responsabilidad que se exige en el requisito (1.e.).

2. Cuando la persona jurídica que respalda la solicitud sea privada y constituida en el extranjero, se deberá aportar certificado de existencia, incorporación o constitución y representación legal o documento que haga sus veces, con la formalidad de la apostilla o legalización, según la autoridad que emita o certifique, y traducción oficial al castellano cuando no se encuentre en este idioma.

- No se considera necesario pues la empresa de acogida ha de estar constituida en Colombia.

3. Acreditar solvencia económica de la persona jurídica mediante extractos bancarios correspondientes a los tres (3) meses previos a la solicitud. Cuando se trate de entidad pública no será necesario cumplir con este requisito.

- No se considera necesario al ser responsabilidad de ICEX E.P.E (Gobierno de España) la dotación económica que recibe el joven VIVES.

4. En todo caso, el solicitante deberá demostrar mediante extractos bancarios que cuenta con ingresos mínimos equivalentes a tres (3) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV).

- Al justificar la dotación económica que recibirá el joven VIVES, en las cartas señaladas anteriormente, no se considera necesaria la demostración requerida en este punto.

Se ha de tener en cuenta que tres Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV) se corresponde con 3.900.000 pesos colombianos (aproximadamente 870.-euros).

5. Ser portador de pasaporte de una nacionalidad exenta de visa para estancia de corta duración.

- España es uno de los países exento de visa para estancia de corta duración.

6. Presentar contrato de aprendizaje o pasantía laboral suscrito por la persona jurídica en Colombia.

- Se podrá presentar el compromiso de prácticas no laborales firmado entre ICEX E.P.E, empresa y joven en el marco del proyecto VIVES.

No obstante, las autoridades colombianas podrán solicitar un contrato de aprendizaje o pasantía laboral firmado en Colombia y que contenga los términos de la práctica.

7. Carta del representante legal de la persona jurídica que vincula al extranjero solicitando la visa, explicando las actividades que desarrollará el extranjero en el país y responsabilizándose por su seguridad social y de su salida del país al término de su pasantía laboral en Colombia.

- Se recomienda presentar una carta del representante legal de la empresa de acogida afirmando los términos señalados en el requisito (7).

CONSULADO EN BARCELONA

Página web: <https://barcelona.consulado.gov.co>

e-mail: cbarcelona@cancilleria.gov.co

CONSULADO EN BILBAO

Página web: <https://bilbao.consulado.gov.co>

e-mail: cbilbao@cancilleria.gov.co

CONSULADO EN MADRID

Página web: <https://madrid.consulado.gov.co>

e-mail: cmadrid@cancilleria.gov.co

CONSULADO EN PALMA DE MALLORCA

Página web: <https://palmademallorca.consulado.gov.co>

e-mail: cpalmademallorca@cancilleria.gov.co

CONSULADO EN LAS PALMAS GRAN CANARIA

Página web: <https://islascanarias.consulado.gov.co/>

e-mail: claspalmasdegrancanaria@cancilleria.gov.co

CONSULADO EN SEVILLA

Página web: <https://sevilla.consulado.gov.co>

e-mail: csevilla@cancilleria.gov.co

CONSULADO EN VALENCIA

Página web: <https://valencia-espana.consulado.gov.co/>

e-mail: cvalenciaespana@cancilleria.gov.co

Como resultado del estudio de una solicitud de visa podrá recibir las siguientes respuestas:

Aprobada: Se ha cumplido con la totalidad de los requisitos exigidos para ser titular de la visa a la que aplicó, podrá realizar el pago de su visa y la imagen de la visa le será enviada a su correo electrónico.

La impresión y estampado de la visa en el pasaporte, puede solicitarse ante el Consulado de Colombia donde se presentó la solicitud de visa o en la Oficina del Grupo Interno de Visas e Inmigración, ubicado en la Avenida 19 # 98-03, Edificio Torre 100 en la ciudad de Bogotá.

Requerida: La oficina grupo interno de trabajo visas solicita que adjunte documentación adicional en su solicitud.

Inadmitida: Usted no cumple con la totalidad de los documentos solicitados por la ley para la aplicación de visa, también se aplica la inadmisión de manera discrecional por parte del Gobierno colombiano. Usted podrá aplicar nuevamente.

Rechazada: La oficina de visas tomó la decisión de rechazar su aplicación. Sólo podrá realizar una nueva aplicación de visa pasados 6 meses.

Una vez tenga el visado, el Joven VIVES, se deberá tramitar la cedula de extranjería en Migración Colombia, que se otorga a los extranjeros titulares de una visa superior a 3 meses. <https://www.migracioncolombia.gov.co/cedula-de-extranjeria/requisitos-cedula-de-extranjeria>

REQUISITOS

Pasaporte original.

Fotocopia de la página con los datos biográficos del pasaporte.

Original de la visa vigente.

Diligenciar el Formulario Único de Trámites a través de la página web de Migración Colombia.

Recibo del Pago por expedición de Cédula de extranjería.

TIEMPO DE ENTREGA: El plazo para este servicio es de 3 días Hábiles, contados a partir del pago por los derechos del trámite.

COSTES: Tarifa 217,500.00 Pesos (\$). 50€

LUGARES DE EXPEDICIÓN Y ENTREGA: CFSM – Bogotá Calle 100 # 11B-27

3. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO PARA OTROS CANDIDATOS DE LA UE:

Los mismos que para candidatos españoles.

4. DURACION

Período máximo de validez del visado: un año.

5. POSIBILIDAD DE PRÓRROGA DEL PERMISO O VISADO

La visa se puede prorrogar por un año más, se sugiere que el trámite se realice a través de un bufete de abogados.

6. DATOS DE CONTACTO

Datos de contacto de la Oficina Comercial: bogota@comercio.mineco.es

Datos de contacto de ICEX: gestion.icexvives@icex.es

Descargo de responsabilidad: La información publicada por ICEX se proporciona únicamente con fines de información general. ICEX no se responsabiliza de la exactitud, actualización y fiabilidad de la información proporcionada, debido a la constante evolución de las leyes y normativas. Además, esta información no constituye un asesoramiento personalizado y adaptado a cada situación individual. Los destinatarios deben abstenerse de utilizar esta información sin haber consultado previamente a expertos fiscales.

ANEXO 1

MODELO DE CARTA PARA EMPRESAS DE ACOGIDA EN COLOMBIA

Nombre Joven Vives, de nacionalidad ... y con documento de identidad **número de pasaporte**, ha sido beneficiario para la realización de una práctica formativa dentro del Proyecto ICEX VIVES del Gobierno de España.

Este proyecto tiene el objetivo de brindar a jóvenes españoles o nacionales de la Unión Europea la oportunidad de realizar prácticas no laborales en entidades españolas y está gestionado por la Oficina Económica y Comercial de la misión Diplomática de España en Colombia.

Nombre Joven Vives ha sido seleccionado, a través del Proyecto ICEX VIVES, para realizar dicha práctica en **Nombre de la empresa de acogida, breve definición de la empresa**, donde desarrollará funciones en **describir área de la práctica formativa** durante el periodo de un año, iniciando el **día del mes** de 2023 hasta el **día del mes** de 2024.

De acuerdo con el convenio de compromiso del proyecto ICEX VIVES, esta práctica cuenta con una dotación mensual para su manutención, que debe cubrir: desplazamiento, entrada y salida del país, alojamiento y demás gastos de gestión.

Adicionalmente, la práctica incluye un seguro médico que cubre cualquier asistencia durante su estancia en el país. En este contexto, la entidad que acoge al joven beneficiario de la práctica no debe hacerse cargo de la manutención, alojamiento, seguridad social o salida del país, ya que la concesión de la ayuda pagada por el Gobierno de España cubre estos gastos.

De acuerdo con lo señalado, agradecemos su colaboración en la expedición del visado correspondiente.